



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE POLÍTICA TERRITORIAL, MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Año 2020

X Legislatura

Número 25

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020

ORDEN DEL DÍA

I. Debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas al Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras.

SUMARIO

Se abre la sesión a las 9 horas y 48 minutos.

I. Debate y votación del informe de la ponencia y de las enmiendas al Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras.

Para presentar el informe de la ponencia interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....419

Al artículo 1.

Apartado 2.

El señor **López Hernández**, del G.P. Socialista, defiende las enmiendas 5873 y 5874.....420

En contra de las enmiendas interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....420

Votación de las enmiendas 5873 y 5874.....420

Apartado 3.

El señor **Liarte Pedreño**, del G.P. Vox, defiende la enmienda 5708.....421

En contra de la enmienda interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....421

Votación de la enmienda 5708.....422

Apartado 5.

El señor **López Hernández**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5876.....422

En contra de la enmienda interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....422

Votación de la enmienda 5876.....422

Apartado 7.

El señor **Salvador Hernández**, del G.P. Vox, retira las enmiendas 5653 y 5654... ..422

El señor **Liarte Pedreño**, del G.P. Vox, defiende la enmienda 5710.....423

El señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular, defiende la enmienda 5905.....423

El señor **Salvador Hernández**, del G.P. Vox, defiende la enmienda 5657.....423

El señor **López Hernández**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5877.....424

En contra de las enmiendas interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....424

Votación de las enmiendas.....424

Apartado 9.

El señor **Liarte Pedreño**, del G. P. Vox, defiende la enmienda 5709.....425

En contra de la enmienda 5709 y para defender la enmienda 5901, interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....425

Votación de las enmiendas 5709 y 5901.....425

Apartado 10.

El señor **Liarte Pedreño**, del G. P. Vox, defiende la enmienda 5711.....425

En contra de la enmienda interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....426

Votación de la enmienda 5711.....426

Al artículo 3.

Apartado 2.

El señor **Liarte Pedreño**, del G. P. Vox, defiende la enmienda 5713.....426

En contra de la enmienda interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....427

Votación de la enmienda 5713.....427

Apartado 4.

El señor **López Hernández**, del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5881.....428

En contra de la enmienda interviene el señor **Mata Tamboleo**, del G.P. Popular.....428

Votación de la enmienda 5881.....428

Al artículo 4.**Apartado 1.**

El señor [Salvador Hernández](#), del G.P. Vox, retira la enmienda 5668.....428

Apartados 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 20.

El señor [López Hernández](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5882.....429

En contra de la enmienda interviene el señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....429

[Votación](#) de la enmienda 5882.....429

Apartado 5.

El señor [Salvador Hernández](#), del G.P. Vox, retira la enmienda 5669.....429

Apartado 8.

El señor [Salvador Hernández](#), del G.P. Vox, defiende la enmienda 5670.....430

En contra de la enmienda interviene el señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....430

[Votación](#) de la enmienda 5670.....430

Apartado 11.

El señor [López Hernández](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5883.....430

En contra de la enmienda interviene el señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....431

[Votación](#) de la enmienda 5883.....431

Apartado 13.

El señor [López Hernández](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5884.....431

En contra de la enmienda interviene el señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....431

[Votación](#) de la enmienda 5884.....431

Apartado 16.

El señor [López Hernández](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5885.....432

En contra de la enmienda interviene el señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....432

[Votación](#) de la enmienda 5885.....432

Apartado 18.

El señor [López Hernández](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5886.....432

En contra de la enmienda interviene el señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....432

[Votación](#) de la enmienda 5886.....433

Apartado 19.

El señor [Salvador Hernández](#), del G.P. Vox, defiende la enmienda 5672.....433

En contra de la enmienda interviene el señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....433

[Votación](#) de la enmienda 5672.....433

Apartado 21.

El señor [Liarte Pedreño](#), del G. P. Vox, defiende la enmienda 5718.....433

En contra de la enmienda interviene el señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....434

[Votación](#) de la enmienda 5718.....434

Apartado 22.

El señor [López Hernández](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5887.....434

En contra de la enmienda interviene el señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....435

[Votación](#) de la enmienda 5887.....435

Apartado 24.

El señor [Salvador Hernández](#), del G.P. Vox, defiende la enmienda 5674.....435

El señor [López Hernández](#), del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5888.....435

En contra de las enmiendas interviene el señor [Mata Tamboleo](#), del G.P. Popular.....436

[Votación](#) de las enmiendas 5674 y 5888.....436

Apartado 26.

El señor López Hernández , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5889.....	436
En contra de la enmienda interviene el señor Mata Tamboleo , del G.P. Popular.....	437
Votación de la enmienda 5889.....	437

Apartado 27.

El señor Liarde Pedreño , del G.P. Vox, defiende la enmienda 5719 y propone una transacción.....	437
El señor Salvador Hernández , del G.P. Vox, defiende la enmienda 5676.....	438
En contra de las enmiendas interviene el señor Mata Tamboleo , del G.P. Popular.....	438
Votación de la transacción de la enmienda 5719 y de la enmienda 5676.....	439

A la disposición adicional segunda.

El señor Salvador Hernández , del G.P. Vox, retira la enmienda 5677.....	439
--	-----

A la disposición derogatoria.

El señor López Hernández , del G.P. Socialista, defiende la enmienda 5890.....	439
En contra de la enmienda interviene el señor Mata Tamboleo , del G.P. Popular.....	439
Votación de la enmienda 5890.....	439

Exposición de motivos.

El señor Liarde Pedreño , del G. P. Vox, defiende las enmiendas 5720 y 5721.....	440
En contra de la enmienda interviene el señor Mata Tamboleo , del G.P. Popular.....	440
Votación de las enmiendas 5720 y 5721.....	440

Se levanta la sesión a las 11 horas y 5 minutos.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Buenos días, se abre la sesión.

Asunto único: [debate y votación del informe de la ponencia del Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras](#), la Proposición de ley 3.

Presentación del informe de la ponencia. Tiene la palabra el señor Mata Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

El pasado 10 de julio se celebró reunión de la ponencia constituida en el seno de la Comisión de Política Territorial, Medio Ambiente, Agricultura y Agua, para el análisis y debate de las enmiendas presentadas al Proyecto de ley de mitigación del impacto socioeconómico del COVID-19 en el área de vivienda e infraestructuras, así como la elaboración del correspondiente informe sobre las referidas enmiendas.

Además de la letrada-secretaria general, doña Encarna Fernández de Simón Bermejo, y la letrada doña Irene Bas Carrera, acudieron a la ponencia, en representación del Grupo Parlamentario Socialista, don Pedro López Hernández; por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, don Francisco Álvarez García; por el Grupo Parlamentario Vox, don Pascual Salvador Hernández, y por el Grupo Parlamentario Popular, don Juan Antonio Mata Tamboleo. La representante del Grupo Parlamentario Mixto no estuvo presente en la ponencia.

En cuanto a las enmiendas, indicar que tras inadmitir la Mesa tres enmiendas de las noventa y una registradas inicialmente, fueron a presentadas a la ponencia para su análisis y debate un total de ochenta y ocho enmiendas por todos los grupos parlamentarios, salvo el Grupo Parlamentario Mixto, que no presentó enmiendas.

Haciendo un desglose según el articulado del proyecto de ley, tenemos que en referencia al artículo 1, para la mitigación en cuanto a la Ley de Puertos, tenemos que de las veintinueve enmiendas presentadas, la ponencia aprobó incorporar catorce al proyecto de ley, con el siguiente desglose: cuatro enmiendas conjuntas del Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario Ciudadanos, tres enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, una enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos y seis enmiendas del Grupo Parlamentario Vox. Fue retirada o decayó una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista y una enmienda del Grupo Parlamentario Vox. La ponencia rechazó incorporar trece enmiendas, que serán hoy objeto de debate y votación por esta comisión.

En referencia al artículo 2, relativo a la Ley del transporte público de personas en vehículo de turismo por medio de taxi, de las nueve enmiendas presentadas, la ponencia aprobó incorporar ocho al proyecto de ley, con el siguiente desglose: cinco enmiendas conjuntas del Grupo Parlamentario Popular, Grupo Parlamentario Ciudadanos y Socialista, una enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos y dos enmiendas del Grupo Parlamentario Vox. Fue retirada o decayó una enmienda del Grupo Parlamentario Vox.

En referencia al artículo 3, para modificación de la Ley de Vivienda, de las trece enmiendas presentadas, la ponencia aprobó incorporar cinco al proyecto de ley, con el siguiente desglose: tres enmiendas del Grupo Parlamentario Socialista, una enmienda del Grupo Parlamentario Ciudadanos y un enmienda del Grupo Parlamentario Vox. Fue retirada o decayó una enmienda del Grupo Parlamentario Popular y cinco enmiendas del Grupo Parlamentario Ciudadanos. La ponencia rechazó incorporar dos enmiendas, que serán hoy objeto de debate y votación por esta comisión.

Y en referencia, por último, al artículo 4, para la modificación de la Ley de Ordenación Territorial y Urbanística, de las treinta y tres enmiendas presentadas, la ponencia aprobó incorporar trece al proyecto de ley, con el siguiente desglose: una enmienda conjunta del Grupo Parlamentario Popular y Grupo Parlamentario Ciudadanos, diez enmiendas del Grupo Parlamentario Popular y dos enmiendas del Grupo Parlamentario Vox. Fueron retiradas o decayeron cuatro enmiendas del Grupo Parlamentario Vox, y la ponencia rechazó incorporar dieciséis enmiendas, que serán hoy objeto de debate

y votación por esta comisión.

Además de lo expuesto anteriormente, la ponencia rechazó incorporar dos enmiendas del Grupo Parlamentario Vox relativas a la exposición de motivos, una enmienda del Grupo Parlamentario Vox relativa a la disposición adicional y una enmienda del Grupo Parlamentario Socialista relativa a la disposición derogatoria. Estas cuatro enmiendas serán hoy también objeto de debate y votación por parte de esta comisión. Y no hay nada más que informar.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Continuamos con el segundo punto: debate y votación de las enmiendas.

Artículo 1, modificación de la Ley 3/2016, del 16 de mayo, de Puertos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Apartado 2, enmienda 5873, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista, y enmienda 5874, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Socialista.

Turno a favor de las enmiendas. Tiene la palabra el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

La primera enmienda, la 5873, tiene que ver con revertir la modificación del párrafo segundo del apartado 1, que permite la concesión de instalaciones portuarias fijas para actividades no portuarias, por entender que estas deben mantener su función de servicio a la navegación y a la actividad portuaria.

Y la enmienda 5874 tiene que ver con la modificación en cuanto a las competencias que antes correspondían al Consejo de Gobierno (el tema de las concesiones) y al consejero (las autorizaciones), y ahora pasa a tener el consejero esas competencias de las concesiones y el director general de las autorizaciones. Nosotros queremos revertirlo y que se mantenga como estaba anteriormente.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias, señor López.

Pasamos al turno en contra de las enmiendas. Tiene la palabra el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

En relación a la 5873, no estamos de acuerdo con la propuesta debido a que la utilización de estas instalaciones ya se viene haciendo, y lo que se intenta es dar facilidad a actividades como el salvamento que realiza Cruz Roja o los puestos que instala la Guardia Civil, pero también, evidentemente, los servicios que hay de hostelería, de comercio relacionados, como dice aquí, con los usos portuarios. Por eso no estamos de acuerdo en suprimir esto.

En cuanto a la 5874, la tramitación de las concesiones se realiza por la Ley de Contratos del Sector Público, por lo tanto cuenta con las máximas garantías en el procedimiento, independientemente de quién firme en última instancia la resolución.

Nada más. Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5873.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Cuatro votos a favor, seis en contra.

Se rechaza la enmienda.

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5874, formulada por don Diego Conesa Alcaraz.
Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Se rechaza la enmienda.

Apartado 3. Enmienda 5708, formulada por don José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señora presidente.

Lo que se está discutiendo a través de nuestra enmienda es si resulta no ya ni siquiera razonable, sino directamente legal, el que se proceda a otorgar la concesión de un contrato público a personas jurídicas de naturaleza privada. La cuestión es que nosotros podemos entender verdaderamente los motivos por los que se le ha dado esta redacción al documento, porque el sentido común parece que nos lleva en esa dirección, pero nos encontramos con un problema, y es que cuando el sentido común choca con la legalidad vigente, lamentándolo mucho, lo que tiene que prevalecer es la legalidad vigente. Y aquí lo que nos encontramos es con una serie de sentencias del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, de 19 de junio y de 11 de diciembre de 2014, que nos dicen muy claramente que cuando se trata de empresas, o sea, perdón, de empresas o de personas jurídicas sin ánimo de lucro de carácter privado, incluso aquellas en las que haya participación pública y privada, no es posible la asignación directa de los contratos.

Entonces, si dejáramos el documento sin enmendar, nos podríamos encontrar con que adolezca de defectos que al final terminen provocando su nulidad después de un procedimiento judicial o en circunstancias eventuales diferentes. Nosotros entendemos que la Ley de Contratos y la legislación del Tribunal de la Unión Europea no nos permiten establecer esta asignación directa a personas jurídicas de titularidad privada.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

En relación a la enmienda propuesta por el Grupo Parlamentario Vox, el Partido Popular presentó la 5909, que se incorporó al texto de la ponencia, entendiendo que por parte de todos los grupos que integramos esta comisión queríamos garantizar efectivamente eso que se puso en duda, y de ahí fue la integración por nuestra parte del último párrafo del punto 4, de nuestra enmienda, como digo, la 5909, que viene a suplir esa carencia, estableciendo que no se podrá dar ese tipo de concesiones o autorización en tanto en cuanto la actividad que se vaya a ejercer en esos lugares estén incluidas dentro de los puntos 1 y 2, que son los que regula la ley, que digamos que tienen un lucro y por tanto deben ser objeto de concesión. Con lo cual garantizamos que efectivamente esas entidades, como las cofradías de pescadores o Cruz Roja, por ejemplo, puedan hacer uso de esas instalaciones fijas, como ya vienen haciendo, pero de alguna manera facilitarles la utilización sin tener que pasar por largos procedimientos regulados por la Ley del Sector Público.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Tamboleo.

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5708, formulada por don Juan José Liarte Pedreño. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Votos a favor, uno. Votos en contra, nueve. Se rechaza la enmienda.

Apartado 5. Enmienda 5876, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Gracias, señora presidenta.

El decreto lo que hacía es suprimir determinados informes y hacía una remisión genérica a lo establecido en la legislación sectorial. Esto, desde nuestro punto de vista, además de que causa inseguridad jurídica es un poco incongruente, porque la propia Ley de Puertos es legislación sectorial, y además consideramos adecuado mantener el plazo de un mes establecido para la evacuación de informes, que también se modificaba.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

Indagando un poco en la legislación no he conseguido encontrar otro caso en el cual la ley establezca exactamente qué informes tienen que pedirse de tipo sectorial, porque las leyes sectoriales van cambiando continuamente y se van adaptando a los tiempos y a las necesidades, y por tanto, a pesar de que la Ley de Puertos efectivamente es sectorial, pero a ese sector precisamente le afectan otra enorme cantidad de leyes, como puede ser la que estamos tramitando sobre el Mar Menor. Es decir, una cosa no quita la otra.

Entendemos, además, que cualquier técnico de la Administración tiene la potestad para pedir informe a cualquier organismo, cuando crea pertinente aclarar la situación en relación a un expediente, y en este caso, además, estas concesiones, como he comentado antes, están regidas por la Ley de Contratos del Sector Público, con lo cual cuentan con las máximas garantías. Por eso no estamos de acuerdo con la propuesta.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracia, señor Tamboleo.

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5876, formulada por don Diego Conesa Alcaraz.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Cuatro votos a favor y seis en contra.

Se rechaza la enmienda.

Apartado 7. Enmienda 5653, formulada por don Pascual Salvador Hernández, del Grupo Parlamentario Vox, y la enmienda 5654, formulada por don Pascual Salvador Hernández, también del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Salvador.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora vicepresidenta.

En relación con estas enmiendas, la 5653 y la 5654, las retiramos.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Pasamos a la enmienda 5710, formulada por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias.

La razón por la que hemos propuesto esta enmienda y por la que creemos que debería aceptarse es que el propio preámbulo, el propio texto del decreto, ahora ya proyecto de ley, nos dice que lo que pretende hacer es combatir los efectos de la pandemia y de la crisis económica inherente a la misma. Entendemos que una rebaja de los cánones en este caso, muy sustancial además, cumple ese objetivo mucho mejor que dejarlo a una cuestión arbitraria de la Administración pública.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Pasamos a la enmienda 5905, formulada por don Joaquín Segado Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, y don Juan José Molina Gallardo, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Tiene el turno de palabra el señor Mata.

SR. MATA TAMBOLEO:

Muchísimas gracias.

Efectivamente, esta quedó pendiente de informe del Consejo de Gobierno, de ahí que no entendiera bien lo que estaba sucediendo.

Vale. Siguiendo la misma postura, y voy a contestar también a la enmienda 5710, presentada por el Grupo Parlamentario Vox, nosotros también entendíamos que el sector relacionado con los puertos y con toda la actividad portuaria era necesario establecer medidas u opciones para poder ayudarlos en situaciones tan complicadas como las que se han vivido recientemente, y también con motivo, por ejemplo, de las lluvias torrenciales, y establecíamos una serie de rebajas en los cánones, o pretendíamos establecer una rebaja en los cánones, evidentemente siempre motivada y con la discrecionalidad que debe establecerse por parte de la Administración, y por tanto la flexibilidad que permite esos cánones y esa motivación no es conforme a lo que establece Vox en su propuestas, dado que esa reducción fija del canon, de un canon establecido mediante una concesión, establecer una reducción fija y automática no lo vemos conveniente, sino que debe de haber, como digo, esa discrecionalidad y siempre con una causa motivada y una valoración que genere esa motivación. De ahí que no podamos aceptar la propuesta del Grupo Parlamentario Vox.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Mata.

Continuamos con la enmienda 5657, formulada por don Pascual Salvador Hernández, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Salvador.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora vicepresidenta.

Nuestra enmienda simplemente es una enmienda de adición. Dentro de la línea que estamos de poder ayudar al sector, simplemente pedíamos que en caso de que se justificaran pérdidas como con-

secuencia de acontecimientos climatológicos extraordinarios o, digamos de fuerza mayor, pudiera haber una reducción adicional de hasta el 40% del canon de ocupación o aprovechamiento. Repito que solamente en el caso de que se justifiquen las pérdidas como consecuencia de una fuerza mayor y que se quede todo bien justificado.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Salvador.

Pasamos a la enmienda 5877, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Gracias, presidenta.

Nosotros, en este sentido, lo que consideramos, por no alargarnos mucho, es que no está justificado en la actual situación de pandemia mermar los ingresos a la Hacienda regional, y desde este punto de vista planteamos nuestra enmienda.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López.

Tiene el turno en contra de las enmiendas el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

En cuanto a la 5877, del Grupo Parlamentario Socialista, nosotros, como hemos dicho, lo que proponemos es poder ayudar a ese sector pesquero, que está sufriendo evidentemente no solo con la DANA sino también con la pandemia, es decir, tener la opción de poder ayudarlos de forma motivada. Por tanto, no estamos de acuerdo con la propuesta de que no exista esa posibilidad, hablo siempre de posibilidad, motivadamente.

En cuanto a la propuesta que hace el Grupo Parlamentario Vox, la 5657, el establecimiento de las posibilidades de reducción en el canon de esas concesiones directas al concesionario, se establece ya por la misma Ley de Contratos del Sector Público, que en causa de fuerza mayor haya un reequilibrio económico. Por tanto, las propuestas nuestras no van directas al concesionario sino a la actividad que rige los puertos sin ser concesión. Es decir, hay una diferencia importante en ese sentido. Por tanto, tampoco estamos de acuerdo.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

Comenzamos la votación de la enmienda 5710, formulada por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Un voto a favor y nueve en contra. Se rechaza la enmienda.

Segunda enmienda, la 5905, formulada por don Joaquín Segado Martínez y don Juan José Molina Gallardo.

La enmienda es la 5905. Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Seis votos a favor y cuatro en contra. Se aprueba la enmienda.

Enmienda 5657, formulada por don Pascual Salvador Hernández.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Un voto a favor y nueve en contra. Se rechaza la enmienda.

Votación de la enmienda 5877, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Cuatro votos a favor y seis en contra. Se rechaza la enmienda.

Continuamos con el apartado 9. Enmienda 5709, formulada por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda, señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchísimas gracias.

En coherencia con la defensa de la enmienda anterior, entendemos que si realmente queremos hacer una apuesta decidida por el apoyo a determinados sectores económicos en este momento excepcional de dificultad, lo más razonable es que esa rebaja de los cánones sea en automático y genérico. Creemos que va a ser más rápido y más operativo que entrar en discernimientos donde unos aprecian que depende de una discrecionalidad de la Administración pública y otros hablarán de arbitrariedad.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Continuamos con la enmienda 5901, formulada por don Joaquín Segado Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, y don Juan José Molina Gallardo, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias.

En línea con lo anterior, si antes hablábamos de las concesiones, en este caso hablamos de autorizaciones y establecemos los mismos parámetros para reducción de los cánones, como digo, dependiendo de la situación concesional. En este caso, en cuanto a la propuesta del Grupo Parlamentario Vox, no estamos de acuerdo. De nuevo creemos que debe de analizarse motivadamente la situación del sector antes de aplicar cualquier reducción del canon.

Nada más. Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5709, formulada por don Juan José Liarte Pedreño.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Un voto a favor y nueve en contra. Se rechaza la enmienda.

Continuamos con la enmienda 5901, formulada por don Joaquín Segado Martínez, del Grupo Parlamentario Popular, y don Juan José Molina Gallardo, del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Se aprueba por unanimidad.

Pasamos al apartado 10. Enmienda 5711, formulada por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias.

La enmienda es muy sencilla. Estamos hablando de derecho administrativo sancionador. El plazo para la tramitación de los expedientes que está previsto es de doce meses. En el mismo sentido, ayer, por ejemplo, fueron adoptadas enmiendas en relación con el proyecto del Mar Menor, y los mismos motivos los invocamos hoy.

El derecho sancionador es por definición un derecho que restringe los derechos de los ciudadanos, por tanto debe ser interpretado de forma restrictiva, pero no solamente interpretado, debería ser legislado también de forma restrictiva. Entonces, el plazo de doce meses para la instrucción de un expediente sancionador nos parece excesivo y aumenta las dificultades para el administrado, que además de tener que enfrentarse a la posibilidad, y en ocasiones la certidumbre de una sanción, tiene que enfrentarse además a que el procedimiento esté abierto durante un año entero.

Nosotros entendemos que para sancionar una irregularidad, hombre, yo creo que seis meses de plazo para resolver el expediente es más que suficiente. Lo contrario sería tener que asumir que nuestra Comunidad Autónoma es incapaz de completar un expediente sancionador en seis meses, cosa que creemos que no debemos aceptar.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Liarte.

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, presidenta.

Entendiendo y compartiendo la postura del Grupo Parlamentario Vox —no significa que vayamos a apoyar esto, pero me explico—, entendiendo la postura de agilizar lo máximo posible los trámites administrativos, en este caso la realidad es que cualquier Administración quiere resolver cuanto antes los expedientes, eso es lógico, pero para un proceso que suele ser largo por los recursos que se presentan, que muchas veces o la mayoría de veces son de ámbito jurídico, con complejidad a la hora de estudiarlos, con esas notificaciones que a veces se alargan en el tiempo, al establecer seis meses lo que sí vamos a generar es la posibilidad de que caduquen expedientes. Yo creo que esa garantía no debería de perderse, porque realmente qué poder tendría la Administración si cuando intenta tramitar uno de estos expedientes se le caduca y la persona infractora no asume su responsabilidad.

Entonces, consideramos que hay que mantener esos doce meses como un plazo razonable para poder resolver los expedientes.

Nada más. Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, continuamos con la votación de la enmienda 5711, formulada por don Juan José Liarte Pedreño.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Se rechaza la enmienda con un voto a favor y nueve en contra.

Continuamos con el artículo 3, modificación de la Ley 6/2015, de 24 de marzo, de Vivienda de la Región de Murcia, apartado 2. Enmienda 5713, formulada por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias.

Nosotros entendemos que la referencia a la licencia de primera ocupación resultaría ociosa, por cuanto la ocupación de edificaciones ya está sujeta a la declaración responsable del artículo 264.2 f)

de la Ley 13/15, de Ordenación Territorial Urbanística de la Región de Murcia. Esta es la premisa de la que tendríamos que partir. Pero lo que no nos parece es que la declaración responsable sea el instrumento más adecuado para cumplir con la finalidad que la ley le otorga en materia de protección pública al procedimiento de calificación definitiva.

Nosotros somos más que partidarios de la utilización de la declaración responsable. Creemos que es un paso hacia adelante en la configuración de una sociedad en la que tiene que prevalecer la agilidad, la operancia, también la confianza a priori en la gestión de los administrados, pero es que en este caso lo que estamos haciendo es equiparar esa manifestación a una licencia, y nos parece que es ir un poco demasiado lejos, incluso para nosotros, que somos profundamente liberales, sigue siendo un paso demasiado lejos, y nos resulta curioso que otros grupos, como por ejemplo, o específicamente, el Grupo Socialista, que siempre se han manifestado más partidarios de trasladar el peso y el poder a la Administración pública, esté dispuesto a aceptar una regulación en esta dirección.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Liarte.

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

Aquí nosotros podemos establecer dos motivos por los que no estamos de acuerdo. El primero de ellos es que quitar la validez en este caso a la licencia de primera ocupación, siendo una competencia estrictamente municipal, por lo tanto ahí creo que por parte de la Administración regional sería una invasión de competencias y habría que analizarlo, pero el motivo principal es que en el procedimiento por el cual al final se llega a construir una edificación del tipo que sea, en este caso, además, vivienda protegida, los filtros que pasa desde que se elabora el proyecto hasta que se aprueba y se construye son enormes, y, además, durante todo ese proceso participa una gran cantidad de profesionales, y no podemos poner en duda esa profesionalidad (arquitectos, aparejadores, ingenieros en muchos casos, los técnicos municipales y también de la Comunidad Autónomas, que informan durante el procedimiento), y por tanto, una vez que se llega a fin, se culmina el procedimiento de construcción y el mismo promotor, evidentemente, con sus certificados finales de obra elaborados por arquitectos, como he dicho, por todos los participantes en el proceso, que presenta una declaración responsable, se entiende que cumple con todas las garantías, como un técnico que firma, cuando además siempre pasa, que lo he dejado antes en el tintero, por el Colegio Oficial, que en este caso visa los proyectos, y entendemos que más garantías no se pueden ofrecer, aunque luego se haga finalmente por una declaración responsable. Eso no quita que luego la Administración igualmente tenga que hacer sus revisiones por más garantías. Con lo cual, no estamos de acuerdo con la postura del Grupo Parlamentario Vox.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, pasamos al turno de votación de la enmienda 5713, formulada por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Un voto a favor y nueve en contra. Se rechaza la enmienda.

Continuamos con el apartado 4. Enmienda 5881, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

Nosotros en esta enmienda reconocemos que la Ley 6/2015 establecía ya la posibilidad de cesión de la propiedad a los arrendatarios de vivienda pública, pero no lo hacía de una forma automática y tan poco condicionada, como con la reforma que se plantea.

En los procedimientos de cesión, entendemos que deberían valorarse cuestiones tales como el estado de la vivienda, la posible obligación de la Administración regional de entregarla cumpliendo determinados requisitos, como el de eficiencia energética, la valoración de la capacidad económica de los arrendatarios para afrontar los costes asociados a la propiedad, etcétera, y todos estos aspectos creemos que se podrían regular en el desarrollo reglamentario del artículo 41.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

Nosotros, partiendo de la base de creer en la libertad de las personas, personas que en muchos casos han pasado 25 años pagando religiosamente la cuota de su vivienda, entendemos que está más amortizado, y liberarlos de esa carga, además siempre desde la premisa de que es opcional, es decir, no es una obligación la cesión, sino que es opcional, creemos que darles esa opción en un momento dado de capitalizar la vivienda, es decir, mejorar la situación y salir del lugar del que se encuentran por las circunstancias que la vida ahora les lleva, creemos que es la opción más razonable, cuando la realidad del parque de vivienda es que no tiene rotación y al final se convierte la vivienda en propiedad simplemente con el paso del tiempo. Entonces, entendemos que es una opción, y por nuestra parte no consideramos la opción de evitar en este caso la cesión de esas viviendas.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5881, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Cuatro votos a favor, seis en contra. Se rechaza la enmienda.

Artículo 4, modificación de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbánística de la Región de Murcia, apartado 1. Enmienda 5668, formulada por don Pascual Salvador Hernández, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Salvador.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora vicepresidenta.

Retiramos la enmienda.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Continuamos con los apartados 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 20. Comenzamos con la enmienda 5882, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Turno a favor de la enmienda. Tiene el turno de palabra el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Gracias, señora presidenta.

Esta enmienda tiene que ver con que nosotros queremos que se mantenga la Comisión de Coordinación de Política Territorial, porque creemos que es un órgano que asegura la colaboración y coordinación interadministrativa en materia de ordenación del territorio y urbanismo, garantiza la participación de la Administración del Estado y de los ayuntamientos, a través de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, en la elaboración y el seguimiento de los instrumentos de ordenación territorial. Por eso creemos que es necesario que se mantenga este órgano.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

Partiendo de la premisa de que la Administración, como ya he expresado antes, cuenta con todos los mecanismos y garantías durante los procedimientos, y entendiendo también que debe de primar siempre la agilización de la Administración y la duplicidad, en este caso concreto, de órganos que, como digo, ya intervienen en los procedimientos, dado que todos los integrantes de esa comisión participan con sus informes, elaborando sus informes durante el trámite que al final lleva, o llevaría en su caso, hasta su eliminación a esa comisión.

La exposición que hace el Partido Socialista sobre la participación de esas entidades estatales y regionales, en este caso la Delegación de Gobierno y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, me informaron que desde que existe esa comisión, ni la Federación de Municipios ni la Delegación de Gobierno han participado de la comisión, ni siquiera han elaborado en momento alguno informe, o sea, han rehusado participar. Con lo cual, que sea ese el argumento para mantener una comisión que realmente no es operativa ni útil, pues no lo compartimos.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

Pasamos al turno de la votación de la enmienda 5882, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Cuatro votos a favor, seis en contra. Se rechaza la enmienda.

Apartado 5. Enmienda 5669, formulada por don Pascual Salvador Hernández, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Salvador.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ:

Sí, señora vicepresidenta.

Retiramos la enmienda.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Apartado 8. Enmienda 5670, formulada por don Pascual Salvador Hernández, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Salvador.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ:

Muchas gracias.

Aquí lo que pedimos es un poco agilizar los trámites de la Administración, y en el caso que nos compete en este artículo, lo que pedimos es que la Administración conteste en veinte días, ya que, por ejemplo, el ciudadano, cuando tiene que responder a cualquier requerimiento que le pone la Administración pública tiene diez días. Por lo tanto, pensamos que veinte días es un plazo suficiente, y creemos que no tenemos que conformarnos con que la Administración de por sí tenga que ser lenta, sino que debe de intentar solucionar los problemas que tiene, pero que veinte días está ya bien.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

Aunque no esté reflejado en la propuesta, realmente la agilización que pretende el Grupo Parlamentario Vox se refiere a las estrategias de gestión integrada en zonas costeras. Hablamos de documentos muy complejos, de documentos que llevan, evidentemente, una larga tramitación, por la afectación que tienen, y no entendemos que se establezca algo que no es que se repita en el tiempo, es decir, que no es una licencia de actividad, no es una licencia de obras..., es decir, donde realmente la reducción de los plazos, la agilización, sí revierte directamente en el ciudadano. En este caso no, hablamos de unas estrategias que son generalistas y no conseguimos nada fijando un plazo de veinte días. Pero es que además no compartimos, y no sé hasta qué punto podría ser legal, que quede expresamente prohibida la misión del informe fuera de plazo. No podemos limitar el derecho a emitir informe a ninguna Administración, es decir, que ya su propia redacción nos hace rechazar la propuesta.

Nada más.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5670, formulada por don Pascual Salvador Hernández, del Grupo Parlamentario Vox.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Un voto a favor y nueve en contra. Se rechaza la enmienda.

Continuamos con el apartado 11. Enmienda 5883, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene el turno a favor de la enmienda es señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

En esta enmienda lo que pedimos es que se revierta la modificación de los apartados 1 y 3 del artículo 101 de la Ley 13/2015, de Ordenación del Territorio y Urbanística de la Región de Murcia, por favorecer aún más los usos transitorios del suelo urbanizable sectorizado y sin sectorizar, lo que puede dificultar el desarrollo del planeamiento y la urbanización.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

En referencia a la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, el Partido Popular presentó su propuesta para la mejora de ese artículo, del artículo 100, para establecer muchísimas más garantías del uso transitorio de esos suelos urbanizables y no urbanizables, y por tanto no compartimos la postura del Partido Socialista.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5883, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Votos a favor. Votos en contra.

Cuatro votos a favor, seis en contra. Se rechaza la enmienda.

Apartado 13. Enmienda 5884, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

En esta enmienda lo que pretendemos es devolver a los estudios de detalle su condición de instrumentos de desarrollo del planeamiento, en vez de la nueva consideración que se le da de instrumento que complementa la ordenación urbanística, que entendemos que es un pretexto para devaluar su entidad y eximirlo de evaluación ambiental.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Se abre el turno en contra de la enmienda. Tiene la palabra el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

Como ya comentamos en la ponencia, hay sentencia del Tribunal Supremo del año 2019, de julio del 2019, hace exactamente un año, en la cual se establecía que dada la entidad de los estudios de detalle, que solo afectan a alineaciones, rasante, edificabilidad y estética de las construcciones de los edificios, la afectación ambiental o la posibilidad de afectar ambientalmente con lo que propone un estudio de detalle es nula, y así lo reconoció el Tribunal Supremo y por tanto estamos en contra de esta propuesta.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5884, formulada por don Diego Conesa Alcaraz.

Votos a favor. Votos en contra.

Cuatro votos a favor, seis en contra. Se rechaza la enmienda.

Apartado 16. Enmienda 5885, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Turno a favor de la enmienda. Tiene la palabra el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, presidenta.

La justificación de esta enmienda es que nosotros pensamos que el reajuste de un sector no puede servir, no debe de servir, para reclasificar o recalificar un suelo, y por tanto plantemos esta enmienda en ese sentido.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Nosotros ya planteamos una..., dos enmiendas, porque en este caso afectan a dos artículos, dos enmiendas para clarificar realmente esa posibilidad de reajuste, que fuese solo a la cartografía, por las diferencias existentes en la escala entre el plan general y los planes parciales o especiales, y por tanto está justificación de los cambios de uso del suelo no es realista y por eso no estamos conformes.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Pasamos a la votación de la enmienda 5885, formulada por don Diego Conesa Alcaraz.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Cuatro votos a favor y seis en contra. Se rechaza la enmienda.

Apartado 18. Enmienda 5886, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Turno a favor de la enmienda. Tiene la palabra el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora presidenta.

En esta enmienda la posición nuestra es básicamente la misma, en este caso en relación con los planes especiales, que consideramos que el reajuste de un sector no debe servir para reclasificar o recalificar el suelo.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

Como ya he dejado claro antes, no hay ningún tipo de reclasificación, solo se refiere al ajuste de la cartografía debido a discordancias en escala entre el plan general y los planes parciales o especiales.

Nada más.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5886, formulada por don Diego Conesa Alcaraz.

Votos a favor. Votos en contra.

Cuatro votos a favor, seis en contra. Se rechaza la enmienda.

Apartado 19. Enmienda 5672, formulada por don Pascual Salvador Hernández, del Grupo Parlamentario Vox.

Turno a favor de la enmienda. Tiene la palabra el señor Hernández.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora vicepresidenta.

En este artículo lo que pedimos es modificar. Cuando habla de que los porcentajes se medirán sobre la totalidad del ámbito de actuación, incluidos los sistemas generales vinculados, entendemos que tienen que ser sistemas generales vinculados o adscritos, que es así como lo marca en la Ley 13/2015, donde dice que los sistemas generales son vinculados o adscritos. Creemos que debe de constar que también hay que meter los sistemas adscritos.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

Efectivamente, la LOTURM en este caso incluye, cuando habla de los sistemas generales, de vinculados y adscritos a nivel general, pero cuando entramos donde se ubica precisamente o donde se elimina la palabra 'adscrito' en el artículo, que es en el artículo 147, viene a evitar la posible especulación con sistemas generales o con sectores que se encuentran alejados de los sistemas generales, que luego son objeto de desarrollo. Es decir, esto es una garantía para evitar esa especulación.

Nada más que eso. Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Pasamos a la votación de la enmienda 5672, formulada por don Pascual Salvador Hernández.

Votos a favor. Votos en contra.

Un voto a favor, nueve en contra. Se rechaza la enmienda.

Apartado 21. Enmienda 5718, formulada por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Turno a favor de la enmienda. Tiene la palabra el señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias, señora presidenta.

Quisiera comenzar diciendo que en lo personal me agrada la propuesta que se formula por el artículo, al que sin embargo le presentamos enmienda. Me agrada porque una vez más es evidente que se está yendo en la dirección de reducir trámites administrativos, de aligerar los procedimientos, y eso

lo compartimos sin reservas. Bueno, miento, hay una reserva, que es la observancia de la ley y del ordenamiento jurídico en su conjunto. Entonces, nos enfrentamos a una situación que tenemos que ver, y es que al final el ordenamiento jurídico en su conjunto, la LOTURM y la legislación concordante establece que la vigilancia última y la garantía última del cumplimiento de la legalidad urbanística corresponde a la Comunidad Autónoma.

Si permitimos que después de la autorización de la Comunidad Autónoma y la aprobación definitiva del ayuntamiento, y sabemos que en ese tiempo pueden producirse modificaciones, cuando el expediente retorna a la Comunidad Autónoma, si lo hace exclusivamente para archivo, por mucho que nos guste la idea de aligerar, nos arriesgamos a que quien sufra en el proceso sea precisamente ese derecho/deber, más deber que derecho, de la Comunidad Autónoma de vigilar el cumplimiento de la legalidad.

Por tanto, aunque nos gustaría que efectivamente se pudieran agilizar los trámites administrativos en este sentido, entendemos que mientras la legislación esté como está, es peligroso que el último acto por parte de la Comunidad Autónoma sea el mero archivo y no la comprobación de que la aprobación definitiva del ayuntamiento se ciñe o no ha sido modificada en relación con la autorización previa de la Comunidad Autónoma.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Pasamos al turno en contra de la enmienda. Tiene la palabra el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

Durante la tramitación de esos desarrollos urbanístico, evidentemente, como muchas otras administraciones, la Administración regional informa durante todo el procedimiento con las máximas garantías. Que el artículo 21 incluya que una vez recibido, tras su aprobación definitiva, se archive, no limita la posibilidad de actuación de la Administración regional, como competente al final en la ordenación del territorio, y por tanto puede informar en cualquier momento, dependiendo también de la magnitud, muchas veces, de qué estudio o que desarrollo urbanístico es el que llega al final para su archivo. Es decir, habrá desarrollos donde sea conveniente informar, y tiene esa potestad, no la pierde porque el artículo incluya su archivo, y habrá otros desarrollos en los cuales, por la pequeña magnitud, no necesiten de ese informe definitivo, y sería más bien redundante. Por eso, consideramos que como queda en el artículo 21 establecido creemos que es más conveniente.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5718, formulada por don Juan José Liarte Pedreño.

Votos a favor. Votos en contra.

Un voto a favor, nueve en contra. Se rechaza la enmienda.

Pasamos al apartado 22. Enmienda 5887, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Turno a favor de la enmienda. Tiene la palabra el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Gracias, señora presidenta.

Esta enmienda tiene que ver un poco con la que hemos hablado antes. Lo que se hace es eximir en los estudios de detalle del procedimiento de evaluación ambiental, bajo el pretexto de su escasa dimensión o impacto. Deben de someterse a dicha evaluación ambiental, en virtud de lo dispuesto en

la normativa básica estatal, artículo 6 de la Ley 21/2013, de Evaluación Ambiental.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Turno en contra de la enmienda. Tiene la palabra el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

Como ya hemos comentado, no todos los desarrollos o los instrumentos urbanísticos tienen impacto ambiental. En este caso, los estudios de detalle, reitero lo dicho anteriormente, solo afectan a accesibilidad, a edificabilidad, rasantes, alineaciones y también a lo relativo a la estética de la edificación, con lo cual la afectación ambiental es nula y así lo recogen las sentencias del Tribunal Supremo, que, evidentemente, prevalecen sobre ese artículo.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, pasamos a la votación de la enmienda 5887, formulada por don Diego Conesa Alcaraz.

Votos a favor. Votos en contra.

Cuatro votos a favor, seis en contra. Se rechaza la enmienda.

Apartado 24. Enmienda 5674, formulada por don Pascual Salvador Hernández, del Grupo Parlamentario Vox.

Turno a favor de la enmienda. Tiene la palabra el señor Salvador.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora vicepresidenta.

Aquí lo que pedimos es modificar el artículo 173. Cuando la Administración, para que haya modificación, solicita informes preceptivos a otra Administración, por lo que le es vinculante, lo que pedimos es que esos informes sean entregados en veinte días, salvo que haya una legislación sectorial que especifique un plazo mayor, y que si en veinte días no se le han entregado esos informes, pueda seguir con el trámite que estuvieran realizando. Por poner un ejemplo, si el ayuntamiento le pide a la Demarcación de Carreteras un informe y en veinte días no se lo entregan, el ayuntamiento sigue su trámite con toda la operación.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Tiene el turno en contra de la enmienda el señor Tamboleo.

Perdón. Continuamos con la enmienda 5888, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Gracias, señora presidenta.

Nosotros entendemos que no debe de aumentarse del 20% al 30% el umbral de la alteración sustancial de los sistemas generales, el uso global del suelo o el aprovechamiento de algún sector o unidad de actuación en el ámbito afectado, para que una modificación del planeamiento general pase a

considerarse sustancial. Ni debe eliminarse tampoco el control que supone el informe de la Dirección General de los Servicios Jurídicos y la aprobación del Consejo de Gobierno en las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que tuvieren por objeto una diferentes zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos calificados como sistema general.

Por tanto, debe revertirse las modificaciones realizadas en los apartados 2 y 4 del artículo 173 de la ley.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Tiene el turno en contra de las enmiendas el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

En referencia a la propuesta de Vox, 5674, entendiendo que hay que avanzar en la reducción de plazos por parte de la Administración, pero no compartimos que quede expresamente prohibida la emisión de un informe. Es decir, ya eso para nosotros es más que suficiente para no apoyarla.

Y en cuanto a la propuesta del Grupo Parlamentario Socialista, la 5888, la diferencia del aumento en ese 10%, simplemente a lo que viene es a facilitar o a agilizar la tramitación, en cuanto a que hasta el 30% son los ayuntamientos los competentes para esa tramitación, y a partir del 30% es competente en este caso la Administración regional. Con lo cual, la diferencia no es grande.

Y en cuanto a quién resuelve los expedientes, eso es algo que nosotros entendemos que como ha quedado reflejado en el proyecto de ley es lo más razonable, dado que ahora mismo, o hasta no hace mucho, los planes generales los aprobaba el consejero, que es el instrumento de mayor calado urbanísticamente hablando en un municipio, y en cambio los planes parciales y especiales los aprobaba el Consejo de Gobierno. O sea, no tiene ningún sentido que el instrumento más importante lo apruebe el consejero y nos opongamos a que ahora los instrumentos menores, que además dependen de ese principal, no los apruebe el consejero. Por eso no compartimos tampoco la propuesta.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Pasamos a la votación de la enmienda 5674, formulada por don Pascual Salvador Hernández.

Votos a favor. Votos en contra.

Un voto a favor, nueve en contra. Se rechaza la enmienda.

Votamos la enmienda 5888, formulada por don Diego Conesa Alcaraz.

Votos a favor. Votos en contra.

Cuatro votos a favor, seis en contra. Se rechaza la enmienda.

Apartado 26. Enmienda 5889, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Turno a favor de la enmienda. Tiene la palabra el señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Gracias, señora presidenta.

En esta enmienda lo que pedimos es revertirse la modificación que se realizó en el artículo 164.2, en el que se introducían tres nuevos supuestos susceptibles de declaración responsable, que entendemos que deben de quedar sujetos a licencia.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Muchas gracias.

Turno en contra de la enmienda. Tiene la palabra el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias, señora presidenta.

Nosotros entendemos que la fórmula de declaración responsable siempre ha tendido a las máximas garantías, y eso es lo que nosotros propusimos con nuestra enmienda. Entendemos que la declaración responsables es una buena fórmula para agilizar los trámites administrativos, por eso no estamos en contra de la supresión de esta nueva inclusión y, evidentemente, mantenemos la postura que nosotros planteábamos en nuestra enmienda, en la cual se añadía un punto número 4, que venía a establecer claramente cómo se desarrollaba esa declaración responsable y qué documentación era necesaria. Además eliminábamos un punto que era relativo a la instalación del vallado de publicidad en las vías públicas, que entendíamos que debería de hacerse mediante proyecto, para que el impacto paisajístico esté controlado.

Nada más. Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias.

Pasamos al turno de votación de la enmienda 5889, formulada por don Diego Conesa Alcaraz.

Votos a favor. Votos en contra.

Cuatro votos a favor, seis en contra. Se rechaza la enmienda.

Apartado 27. Enmienda 5719, formulada por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Liarte.

Señor Liarte, me dice la letrada que las transacciones se tramitan antes

SR. LIARTE PEDREÑO:

Sí, es que yo pensaba que estaba hecho ya. Ha sido un error, pero bueno.

Haré mención entonces del texto transado.

En el 1g), donde dice: «...en los términos previstos en la Ley 42/2007», dice: «...que afecten a la Red Natura 2000 en los términos previstos en la Ley 42/2007». Sustituiremos la identificación concreta de la ley por «...previstos por la legislación aplicable», o por la legislación vigente.

Eso es, la fórmula legal más adecuada. Yo creo que el significado, el sentido está claro.

En cuanto al 2 d), renunciamos.

Sí, porque se hablaba también del 2 b).

SR. MATA TAMBOLEO:

Lo de los efectos significativos sobre el medio ambiente.

Nosotros estaríamos dispuestos a aprobar la transacción del punto g), como ha comentado el señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Eso es. Y la del 2 b) renunciamos.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

¿Señor Liarte, puede repetir, por favor, la transacción, cómo queda el texto?

SR. LIARTE PEDREÑO:

Sí, sería, en el g): «Las estrategias, planes o instrumentos que afecten a la Red Natura 2000 previstos en la legislación aplicable o vigente».

SR. MATA TAMBOLEO:

O en los términos previstos en la legislación que los establece y desarrolla, a la Red Natura en este caso. Como mejor pueda quedar.

SRA. FERNÁNDEZ DE SIMÓN BERMEJO (LETRADA-SECRETARIA GENERAL):

Yo pondría: «la legislación correspondiente».

SR. LIARTE PEDREÑO:

Perfecto.

Había una mención al 2 b), que se renuncia.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Bueno, continuamos con la enmienda 5676, formulada por don Pascual Salvador Hernández, del Grupo Parlamentario Vox.

Turno a favor de la enmienda. Tiene la palabra el señor Salvador.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ:

Muchas gracias, señora vicepresidenta.

Lo que pedimos en la disposición adicional primera es que se elimine del régimen de evaluación ambiental a los planes parciales y especiales, puesto que ya se sometió en su día a un procedimiento de evaluación ambiental el plan general municipal de ordenación, que clasificó el suelo como urbano y urbanizable. De hecho, estimamos que el procedimiento de evaluación ambiental debería determinarlo motivadamente la legislación sectorial reguladora.

Muchas gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Turno en contra de las enmiendas.

Tiene la palabra el señor Mata.

SR. MATA TAMBOLEO:

Gracias.

Como ya he comentado anteriormente, estamos de acuerdo con la transacción planteada por el Grupo Parlamentario Vox, en relación a la propuesta 5719, pero en cuanto a la 5676, no estamos de acuerdo, dado que la complejidad de la legislación que evalúa ambientalmente, en este caso todos los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento urbanístico, entendemos que el desarrollo que se establece aquí clarifica bastante la utilización del mismo. Por eso, consideramos que debe permanecer como está actualmente.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Damos paso a la votación de la transacción.

Votos a favor. Votos en contra.

Seis votos a favor, cuatro en contra. Se admite la transacción.

Pasamos a la votación de la enmienda 5676, formulada por don Pascual Salvador Hernández, del Grupo Parlamentario Vox.

Votos a favor. Votos en contra.

Un voto a favor, nueve en contra. Se rechaza la enmienda.

Continuamos con la disposición adicional segunda. Enmienda 5677, formulada por don Pascual Salvador Hernández, del Grupo Parlamentario Vox.

Turno a favor de la enmienda. Tiene la palabra el señor Salvador.

SR. SALVADOR HERNÁNDEZ:

Muchas gracias.

Retiramos la enmienda.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Disposición derogatoria. Enmienda 5890, formulada por don Diego Conesa Alcaraz, del Grupo Parlamentario Socialista.

Turno a favor de la enmienda del señor López.

SR. LÓPEZ HERNÁNDEZ:

Gracias, señora presidenta.

El sentido de esta enmienda era que en aquellas que planteábamos que suprimieran el texto se volviera al texto original. Era una forma de que no se quedara un vacío en cuanto a las cosas que pedíamos la supresión. Visto lo visto, que no se ha aprobado prácticamente ninguna de las nuestras, y las tres que se aprueban fue con una transaccional, el efecto de esto casi desaparece, pero, bueno, en todo caso, nosotros lo mantenemos y parecería correcto que fuera aprobada, por si hay algo que se nos haya escapado.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Se abre el turno en contra de la enmienda y tiene la palabra el señor Tamboleo.

SR. MATA TAMBOLEO:

Nosotros, ni a favor ni en contra. Entendemos que este es un tema jurídico y por tanto no sé si la Mesa puede clarificar algo al respecto.

Gracias.

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la enmienda 5890, formulada por don Diego Conesa Alcaraz.

Votos a favor. Votos en contra.

Cuatro votos a favor, seis en contra. Se rechaza la enmienda.

Exposición de motivos. Enmienda 5720, formulada por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox, y la enmienda 5721, formulada también por don Juan José Liarte Pedreño, del Grupo Parlamentario Vox.

Tiene el turno a favor de la enmienda el señor Liarte.

SR. LIARTE PEDREÑO:

Muchas gracias.

Nosotros hemos considerado que era necesario suprimir o hacer esta supresión del preámbulo en su apartado primero, porque el mismo está preparado para cuando fue aprobado en forma de decreto, y entonces hay una serie de alusiones muy numerosas a la importancia del COVID-19, a la urgencia. Esta Cámara ya tuvo la oportunidad de pronunciarse al respecto, en el mismo momento en que decidió que se tramitara como se está haciendo, en forma de proyecto de ley. Por tanto, mantener las referencias a la urgencia por una situación que se daba en ese momento, que ya esta Cámara no apreció en su momento, y que desde luego ya no concurren, o al menos no lo hacen de la misma manera que lo hacían en su momento, nos genera ahí una cierta contradicción con la realidad, que sería mucho más interesante suprimir.

Por otra parte, desde un punto de vista de estricta técnica legislativa, lo razonable es siempre que el uso que se haga de los preámbulos y de las exposiciones de motivos sea restrictivo, y que cuando se incluyan en el texto sea para limitarse a describir el contenido de la norma, indicando su objeto, su finalidad, sus antecedentes, competencias y habilitaciones.

Por tanto, entendemos que mejoramos la norma si la descargamos de una serie de manifestaciones que son ajenas a la estricta técnica legislativa más idónea, y sobre todo que reflejan unas circunstancias que ya apreciamos en su momento que no concurrían y con mucha más razón no concurrirán ahora.

Y esto, señora presidente, en lo referido a la enmienda 5720. No sé si debo continuar exponiendo la otra o espero a que se me dé nuevamente la palabra. Lo haré. Bien.

Pues entonces, en relación con la 5721, los motivos son muy parecidos. Es decir, en primer lugar, no parece que sean necesarias las referencias a la justificación de la concurrencia de circunstancias que habilitan al Gobierno regional para ejercer aquella potestad legislativa a la que se refiere en este apartado del preámbulo, y, por lo demás, es aplicable por extensión lo que he manifestado en relación con la enmienda anterior. Sigue haciendo alusión a la presencia del COVID-19, pero lo cierto es que no viene acompañado de una conexión lógica que nos permita apreciarlo así. Entonces, al final, de nuevo por una cuestión de técnica legislativa, parece que suprimir de los preámbulos manifestaciones que al final no tienen un contenido realmente sustantivo y que lo único que hacen, como se diría coloquialmente, si me lo permiten sus señorías, es hacer bulto, pues, hombre, parecería que sería mucho más razonable eliminar estas referencias, que el texto quede lo más sencillo posible, porque la tecnología, la tecnología de verdad, está siempre en la sencillez.

Muchas gracias.

SR. MATA TAMBOLEO:

(No se registra su intervención)

SRA. MARTÍNEZ PAY (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Liarte.

Pasamos a la votación de la enmienda 5720, al punto 1 de la exposición de motivos, formulada por don Juan José Liarte Pedreño.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Tres votos a favor, tres en contra, cuatro abstenciones.

Repetimos la votación de la enmienda 5720.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Un voto a favor, cinco votos en contra y cuatro abstenciones. Se rechaza la enmienda.

Votamos la enmienda 5721, formulada por don Juan José Liarte Pedreño.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones.

Seis votos a favor, cuatro en contra. Se aprueba la enmienda.

Con la incorporación de las modificaciones y enmiendas aprobadas, en su caso, al informe de la

ponencia, queda conformado el dictamen de la comisión, que será sometido a la consideración del Pleno de la cámara.

Se levanta la sesión.